



comentarios Normas Técnicas y Requisitos para la Homologación de Equipos Terminales

1 message

Diego Gaitan

Thu, Jan 23, 2014 at 3:30 PM

To: "normashomologacion@crcom.gov.co" <normashomologacion@crcom.gov.co>

Cc: Laura Benitez Garcia ***** Ivan Herrera***** Maria Fernanda Chinchilla Ordonez ***** Daniella balcazar *****Liyun (Roger)"*****"Wangkai (Mike, Legal)" *****

Estimados señores,

De manera respetuosa nos permitimos poner a su consideración nuestros comentarios respecto al proyecto de resolución que se está estudiando.

Primer Punto:

El proyecto de Resolución en su parte de consideraciones, específicamente en el tercer párrafo de la página tercera establece: *“Que teniendo en cuenta que en el año 2013, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó adjudicaciones de espectro en las bandas AWS (1700 –2100 MHz) y 2.500 MHz, con el fin de que los proveedores de redes y servicios de comunicaciones ofrezcan servicios móviles de cuarta generación (4G), es necesario que los equipos terminales móviles cuenten con las capacidades para hacer uso de esas bandas de frecuencia, y que dentro del proceso de homologación establecido se tengan en cuenta las normas y estándares aplicables”.*

Consideramos respetuosamente que debe aclararse el manejo respecto a los procesos de homologación previamente ejecutados ó que actualmente se encuentran en curso y los cuales soportan una sola banda, es decir debe definirse si la citada resolución aplicaría a esos casos ó si modificaría sus condiciones?

El portafolio de productos ya definidos comercialmente no tienen soporte de las dos bandas puesto que dicha condición técnica no era un requisito de homologación, así mismo hay que considerar que a nivel económico y técnico el impacto es considerable, generando así un retraso en el lanzamiento de los terminales ofrecidos para este año y un sobrecosto que impactará a los usuarios finales.

Diseñar un portafolio LTE que tenga soporte de las bandas IV y VII de manera simultánea implica tiempo, incremento de costos y reducción del alcance de los productos por parte del usuario final.

En el párrafo en donde hace referencia que los terminales deben soportar la dos bandas, no es claro que deben soportarlas simultáneamente un mismo terminal, es decir podría existir la misma referencia pero unos de ellos pueden utilizar una

banda y otros otra.

Podría ofrecerse como un plus terminales que soporten las dos bandas de manera simultánea no obstante el ingreso de estos terminales al país sería de manera posterior y tendría un costo mayor a los terminales estándar.

Así las cosas, si se interpreta que se exigirá la conectividad en ambas bandas, se verá reducida la oferta de equipos terminales móviles en el mercado pues no es probable que algún fabricante llegue a diseñar todos sus terminales móviles para un solo país y menos aún para soportar las dos bandas de frecuencias. Ello debido que a nivel mundial, los *chipset* de radio de los equipos terminales están condicionados por diseño y costo, lo cual termina reflejado en la gama del equipo, razón por la cual algunos fabricantes no se acoplarían al estricto cumplimiento de ésta norma, resultando así en un mayor costo para los usuarios finales.

En este orden de ideas de manera respetuosa solicitamos sea considerada de su parte la eliminación de dicho requisito para evitar afectar al usuario final.

Segundo Punto:

-

El documento de soporte del proyecto de la Resolución, página 32 de 37, establece la siguiente tabla:

BANDA	NORMA TÉCNICA/ESTANDAR
850 MHz	FCC Parte 22 Subparte H
1900 MHz	FCC Parte 24 Subparte E
AWS (1700/2100 MHz)	FCC Parte 27
2500 MHz (pareado)	ETSI EN 301 908-13 (Uso del espectro) ETSI EN 301 489-24 (Compatibilidad Electromagnética)
2500 MHz (no pareado)	ETSI EN 301 908-6 (Uso del espectro) ETSI EN 301 489-24 (Compatibilidad Electromagnética)

La misma establece qué certificaciones deben cumplir los terminales móviles para cada banda, sin embargo encontramos que la certificación FCC cubre las bandas mencionadas en el borrador de Resolución, por lo cual no consideramos que sea

5/2/2014 Comisión de Regulación de Comunicaciones Mail - comentarios Normas Técnicas y Requisitos para la Homologación de Equipos Terminales necesario la inclusión de una nueva certificación, como lo es la ETSI, pues el costo de dicha certificación es mucho mayor, por lo cual su exigencia se vería reflejada en el valor que el cliente final tendría que pagar para adoptar las nuevas tecnologías.

En dicho sentido, respetuosamente proponemos reemplazar la certificación ETSI por el reporte de pruebas de la misma, pues así también se comprueba el cumplimiento de los estándares de los terminales móviles ante dicha organización y se reducen los costos para los usuarios finales.

Quedamos atentos en caso de cualquier comentario ó inquietud respecto de nuestras consideraciones.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO GAITÁN CÁRDENAS

HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

Legal Manager

Colombian Legal Affairs Department

Mobile: *****

Tel: *****

*****@huawei.com

BANDA	NORMA TÉCNICA/ESTANDAR
850 MHz	FCC Parte 22 Subparte H
1900 MHz	FCC Parte 24 Subparte E
AWS (1700/2100 MHz)	FCC Parte 27
2500 MHz (pareado)	ETSI EN 301 908-13 (Uso del espectro) ETSI EN 301 489-24 (Compatibilidad Electromagnética)
2500 MHz (no pareado)	ETSI EN 301 908-6 (Uso del espectro) ETSI EN 301 489-24 (Compatibilidad Electromagnética)

image001.png
127K

BANDA	NORMA TÉCNICA/ESTANDAR
850 MHz	FCC Parte 22 Subparte H
1900 MHz	FCC Parte 24 Subparte E
AWS (1700/2100 MHz)	FCC Parte 27
2500 MHz (pareado)	ETSI EN 301 908-13 (Uso del espectro) ETSI EN 301 489-24 (Compatibilidad Electromagnética)
2500 MHz (no pareado)	ETSI EN 301 908-6 (Uso del espectro) ETSI EN 301 489-24 (Compatibilidad Electromagnética)